



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 007 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 29 ENE 2018

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con fecha 24 de Octubre del 2017 la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y la empresa COBEN CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. a efecto de ejecutar la obra “Mejoramiento y ampliación de la red eléctrica secundaria y alumbrado público del Asentamiento Humano Puente Camiara, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, Tacna”, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios.

Que, mediante Carta No. 142-2017-COBEN la empresa COBEN CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. comunica la conclusión de la ejecución de la obra, ocurrido el día 14 de diciembre del 2017, el mismo que aparece en la anotación No. 10 del cuaderno de obra, por lo que solicita la inspección final para así continuar con los trámites de recepción de obra.

Que, el 28 de diciembre del 2017 el Ing. Jesús Simón Atencio Pari emite el Informe No. 68-2017-JSAP-OSPGM-A/MPJB por el cual ratifica lo comunicado, concluyendo que se ha culminado la obra, por lo que solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra, en cumplimiento del artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con Informe No. 561-2017-ICLL-OSP-GM-A/MPJB la Jefatura de la Oficina de Supervisión de Proyectos, sugiere a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la conformación del Comité de Recepción de obra.

Que, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita la conformación del Comité de Recepción, proponiendo la conformación del mismo.

Que, el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No. 350-2015-EF establece en cuanto a la recepción de obras y plazos, que en la fecha de culminación de la obra, el residente anota en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de 05 días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la entidad, ratificando lo indicado por el residente, previa notación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la entidad que la obra ha culminado, la entidad debe designar un comité de recepción dentro de los 7 días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la entidad, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor sólo asesor técnico de dicho Comité.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, estando a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, con las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía





No. 020-2016-MPJB, con la visación de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Oficina de Supervisión de Proyectos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra “Mejoramiento y ampliación de la red eléctrica secundaria y alumbrado público del Asentamiento Humano Puente Camiara, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, Tacna”, el mismo que se encuentra integrado por los profesionales que a continuación se detallan, quienes deberán de cumplir la función atendiendo las disposiciones técnicas y legales establecidas en la normatividad vigente.

1. Ing. ELIANA NANCY CHAMBILLA VELO Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, quien preside.
2. Arq. IVAN CARLOS LINARES LINARES Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos.
3. Ing. JUAN PABLO TORRICO QUISPE Servidor de la Oficina de Supervisión de Proyectos.
4. Ing. JESUS SIMON ATENCIO PARI Inspector de Obra, en calidad de asesor técnico.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER se realice la notificación de la presente resolución a cada uno de los integrantes y se proceda a publicarla en el portal de transparencia de la entidad.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
MBA DOVERLY GERMAN LIMACHE Q.  
GERENTE MUNICIPAL